

NOTIFICA OFICIO RDO. 2025-00715

Desde Juzgado 04 Civil Municipal - Antioquia - Envigado <j04cmpalenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 24/09/2025 11:13

Para misinsolvencias@gmail.com <misinsolvencias@gmail.com>; Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellín <consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Consejo Seccional Judicatura - Atlántico - Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa Entrada Consejo Seccional - Boyacá - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaría Consejo Seccional Judicatura - Boyacá - Casanare <scrconsecjudboyacas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Caquetá - Florencia <consecqa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaría Consejo Seccional - Cauca - Popayán <secsacspop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Caquetá - Florencia <consecqa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Córdoba - Montería <consecor@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Chocó - Quibdó <csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 02 Sala Administrativa Consejo Seccional - La Guajira - Riohacha <des02sacsjrigh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha <des01sacsjrigh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa 02 Consejo Seccional Huila - Neiva <cssa02hui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Neiva <cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj - Magdalena - SIGOBius <mecsimgdalena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Meta - Villavicencio <consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (412 KB)

2025-00715 OficioDistintasEntidades.pdf;

Buenos días

Para los fines de su competencia, se remite comunicación del asunto

Att.,

Armando Rua

Of. M.

Este buzón es únicamente para efectos de envío de información, cualquier mensaje que se reciba a través del mismo, será tenido como no recibido y no se adelantará ningún trámite. Si necesita dar respuesta o adjuntar algún tipo de documento deberá dirigirlos al correo memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Envigado
E-mail: j04cmpalenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co
Número Cuenta Banco Agrario: 052662041004
Carrera 41 # 38 sur 43 piso 4, Envigado - Antioquia
Edificio Emporio.



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este

mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO

Oficio Nro. 626

Envigado, 19 de septiembre de 2025

Señores:
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Datacrédito
Procrédito
Transunión
Fenalco
Tesorería Municipio de Envigado
Secretaría de Hacienda Departamento de Antioquia
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP

Datos del proceso:

Proceso	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Deudor	YOINER ESNEIDER HERNANDEZ GAVIRIA C.C 1.003.816.137
Acreedor	BANCO DE BOGOTÁ S.A. LIZETH YURANI GALINDO GAVIRIA
Radicado	05266 40 03 004 2025 00715 00 Larm
Asunto	INFORMA APERTURA PROCESO LIQUIDATARIO

Cordial saludo.

Dentro del proceso referenciado se ordenó comunicarles que, mediante providencias del 09 de septiembre de 2025, se decidió:

“(…) PRIMERO: DECRETAR la apertura del proceso de liquidación patrimonial del señor **YOINER ESNEIDER HERNANDEZ GAVIRIA** en calidad de persona natural no comerciante quien manifestó además no tener sociedad conyugal ni sociedad patrimonial vigentes.

(…)

QUINTO: Se ORDENA OFICIAR a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el objeto de que comunique a todos los jueces la apertura del presente proceso de liquidación y se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso en contra del deudor. Respondiendo sólo si tienen procesos en su contra.





La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.

(...)

OCTAVO: REPORTAR a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios (DATACREDITO, PROCRÉDITO - FENALCO, TRANSUNION) la presente apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del deudor YOINER ESNEIDER HERNANDEZ GAVIRIA, de conformidad con el art. 573 del Código General del Proceso y el artículo 13 de la Ley 1266 de 2008.

(...)

UNDÉCIMO: Se ordena por secretaria informarle de la existencia de este proceso a la Unidad de Cobranzas del Municipio de Medellín, a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, al igual que a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, para lo de su competencia (...)

Sírvase atender lo de su competencia conforme a la información que antecede.

Cordialmente:

LINA PAOLA MUÑOZ RAMIREZ
Secretario

Copias:
misinsolvencias@gmail.com

Firmado Por:

Lina Paola Muñoz Ramírez
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 004
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edb720025341a3a9ff4e374e02d2805a4f9a9632a27755541ff94f15883dba20**
Documento generado en 19/09/2025 12:02:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>